

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 1263, 1300, 1301 y 1302/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Alejandro Emilio GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1263, 1300, 1301 y 1302/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

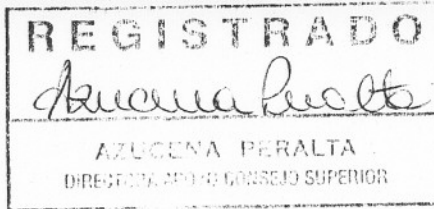
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1263/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado en 1995 de las asignaturas Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística, Informática Administrativa y Sistemas de Datos,



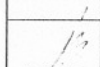
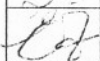
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndolo de su correlativa inmediata Análisis Matemático I, al alumno Alejandro Emilio GONZALEZ, Legajo N° 25698, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 1300 y 1301 y 1302/2002 y ratificar la inscripción en el año 1998 de las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y Metodología de la Investigación, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Cálculo Numérico, Computación II y Sistemas de Datos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 300/2004

UTN
MEL




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento